

Folleto n° 4
Niños indígenas y trabajo infantil

1. ¿Qué es el trabajo infantil?

En primer lugar, es necesario especificar a qué **no** hace referencia el término **trabajo infantil**. La participación de los niños o adolescentes en los trabajos que no afectan a su salud ni desarrollo, y que tampoco interfieren en su escolarización, suele considerarse positivo: por ejemplo, ayudar a los padres a cuidar del hogar y de la familia, o ganar dinero para gastos personales fuera de las horas de colegio y durante las vacaciones escolares. Esas actividades contribuyen al desarrollo del niño y al bienestar de sus familias; les proporcionan conocimientos, actitudes y experiencia, y les ayuda a prepararse para ser miembros productivos y útiles de la sociedad durante la vida adulta. Esas actividades no pueden, de ningún modo, equipararse al **trabajo infantil** que pretendemos eliminar.

Queremos eliminar el trabajo que:

- *es mental, física, social o moralmente perjudicial y dañino para los niños; e*
- *interfiere en su escolarización.*

En sus formas más extremas, el trabajo infantil se refiere a niños esclavizados con o sin sus familias, expuestos a graves peligros o enfermedades en el lugar de trabajo, y a alarmantes formas de explotación, como la prostitución, o utilizados para cometer delitos, a menudo desde una temprana edad.

2. ¿Por qué atañe a los pueblos indígenas?

Existe una serie de cuestiones relativas al trabajo infantil que revisten una importancia específica para los niños indígenas y tribales.

Los últimos estudios han demostrado que los niños indígenas son un grupo que corre un riesgo particular de terminar sometido a algunas de las peores formas de trabajo infantil, por ejemplo, servidumbre por deudas, trata y prostitución en Asia, y mano de obra agrícola para trabajar en las plantaciones de América Latina. Los índices desproporcionadamente elevados de los niños indígenas de trabajo infantil, y rendimiento y matriculación escolares deficientes, raras veces figuran en estadísticas desglosadas.

El trabajo infantil es un obstáculo a la educación, formación, y futuras oportunidades de empleo, que forma un círculo vicioso de pobreza y desigualdad social. La explotación de los niños indígenas y tribales desde una edad temprana les privaría de la oportunidad de tener acceso a la educación y a un desarrollo pleno y saludable y, por consiguiente, muy probablemente perpetuaría la discriminación y la pobreza de la próxima generación. Es cierto que determinadas formas de trabajo pueden conllevar el beneficio de traspasar las formas tradicionales de producción a los niños. Sin embargo, ese reconocimiento no debería llevar a aprobar erróneamente la explotación de los niños que sea perjudicial para su educación y desarrollo, simplemente porque los niños son de origen indígena.

Se ha elaborado un documento de trabajo conjunto entre dos programas de la OIT, a saber, el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) y el Programa

INDISCO .¹ Entre otras cosas, ese estudio señaló que el descuido de los derechos, identidades y preocupaciones de los pueblos indígenas y tribales en los programas de educación nacional es un factor clave de exclusión social y marginación y, por consiguiente, el reconocimiento de las prioridades educativas de los pueblos indígenas es un paso importante para abordar las cuestiones de trabajo infantil a través de la educación.

- Los niños indígenas y tribales corren un riesgo particular en el marco de las **peores formas de trabajo infantil**, vinculadas a la extrema pobreza, niveles deficientes de educación y de alfabetización, salud precaria y elevada mortalidad.
- **La discriminación racial y la exclusión social resultante** se traducen en marginación cultural, aumento de la pobreza y peores formas de explotación.
- **Los sistemas y servicios educativos comprenden programas que a menudo no satisfacen** las necesidades de los niños indígenas, ni en su estructura ni en su contenido. Es fundamental que se adopten medidas culturalmente adecuadas, elaboradas a través de consultas con los pueblos afectados, si se espera que los programas educativos de los pueblos indígenas y tribales sean eficaces y sostenibles.²
- **Las estadísticas** a escala nacional e internacional rara vez reflejan la realidad especial de los niños indígenas y tribales.³

3. ¿Cuáles son las principales normas de la OIT que tratan sobre el trabajo infantil?

Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil (núm.182) y su correspondiente Recomendación (núm.190)

Se adoptaron unánimemente el 17 de junio de 1999. Se aplican a **toda persona menor de 18 años**, en línea con la definición de "niño" que figura en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, y pide que se adopten "**medidas inmediatas y eficaces** para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil **con carácter de urgencia.**" Se ha hecho hincapié en el carácter **inmediato** de esas medidas.

Las peores formas de trabajo infantil son:

- esclavitud y trabajo forzoso, incluido el tráfico de niños y el reclutamiento forzoso para utilizarlos en conflictos armados;
- la utilización de niños para la prostitución o la pornografía;
- la utilización de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular el tráfico de estupefacientes; y
- el trabajo susceptible de dañar la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

¹ *Indigenous and Tribal Children: Assessing child labour and educational challenges*, Oficina Internacional del Trabajo, junio de 2003.

² Presentación de la OIT a la cuarta sesión del Foro Permanente de Cuestiones Indígenas, febrero de 2005.

³ Comité de los Derechos del Niño, día de debate sobre los derechos de los niños indígenas, 19 de septiembre de 2003, Contribución de la Oficina Internacional del Trabajo.

Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm.138), y su correspondiente Recomendación (núm.146)

Esos instrumentos especifican las disposiciones para fijar la edad mínima de admisión al empleo

Categorías	General	Países en desarrollo
Edad mínima general de admisión al empleo (artículo 2)	No deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar, 15 años o más	14 años
Trabajos ligeros (artículo 7)	13 años	12 años
Trabajos peligrosos (artículo 3)	18 años (16 años en determinadas condiciones)	18 años (16 años en determinadas condiciones)

4. ¿Qué hace la OIT para eliminar el trabajo infantil?

La propia OIT ha ayudado a los países miembros a luchar contra el trabajo infantil a través de la ejecución de proyectos prácticos sobre el terreno, por medio del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), creado en 1992. La promoción de los Convenios y otras actividades de promoción ofrecen, por consiguiente, marcos para la adopción de medidas y, al mismo tiempo, están complementados con programas y proyectos que permiten adoptar medidas directas.

El IPEC es el programa de cooperación técnica más importante de la OIT y ha llevado a cabo proyectos destinados a hacer realidad los principios de los Convenios pertinentes de la OIT. Los principales grupos beneficiarios del IPEC son los niños en régimen de servidumbre, los niños víctimas del tráfico infantil y los niños que trabajan en condiciones y empleos peligrosos. En todas estas situaciones se suelen encontrar los niños indígenas.

Muchos proyectos del IPEC incluyen a los niños indígenas entre sus beneficiarios, incluso sin que esos proyectos se denominen explícitamente “proyectos destinados a niños indígenas”. Sin embargo, se pueden citar algunos como ejemplos de que se presta más atención a la especial vulnerabilidad de los niños indígenas.

El IPEC ha fomentado el enfoque del “Programa limitado en el tiempo”, cuyo objetivo es adoptar medidas exhaustivas para eliminar las peores formas de trabajo infantil en un período determinado de tiempo. Ese programa, en la actualidad, se lleva a cabo en 20 países. Los primeros tres países que iniciaron los programas limitados en el tiempo (El Salvador, Nepal y Tanzania) incluyeron a los niños indígenas entre los grupos beneficiarios. En el Nepal, por ejemplo, se apoya a las familias y a los niños indígenas de los Tharu, que antes estaban

sometidos al régimen de servidumbre por deudas (sistema kamaiya), para que encuentren alternativas económicas viables.

Un estudio realizado por el Programa IPEC de la OIT y el Centro de acción comunitaria del Nepal sobre el tráfico interno de niños que trabajan en la prostitución demostró que del total de trabajadores sexuales, el 43% pertenece a grupos étnicos de las montañas (Gurung, Magar, Rai, Limbu, Tamang, Lama y Sherpa) frente a los Chhetri (33%) y a los Brahmins (9,8%), lo que confirma la idea de que los pueblos indígenas y tribales son más vulnerables a las distintas formas de explotación, en particular la trata y el comercio del sexo.⁴

En América Latina, principalmente en Costa Rica y el Perú, el IPEC está terminando una serie de estudios sobre la relación triangular que existe entre género, trabajo infantil y discriminación contra los pueblos indígenas. Se trata de un campo de estudio y acción bastante delicado, ya que algunas prácticas tradicionales pueden ser especialmente dañinas para las niñas indígenas y pueden fortalecer determinados papeles vinculados al género, como el trabajo en el ámbito doméstico. Esos estudios sacan a la luz estas cuestiones, especialmente pertinentes para planificar medidas directas que beneficien a niños y niñas indígenas e impedir que se vean sometidos al trabajo infantil o rescatarlos del mismo.

5. ¿Dónde puedo encontrar más información sobre mi país?

Recursos electrónicos

Si desea más información sobre los Convenios de la OIT y los estudios relativos al trabajo infantil, puede consultar los siguientes sitios web:

- Departamento de Normas Internacionales del Trabajo: www.ilo.org/normes.
- Sitio web del IPEC: www.ilo.org/childlabour para obtener más información y una amplia gama de documentos.
- Además, puede ponerse en contacto con IPEC@ilo.org.

Publicaciones principales

- El documento "Erradicar las peores formas de trabajo infantil: Guía para implementar el Convenio núm. 182 de la OIT", que se puede obtener en el siguiente sitio web: http://www.ilo.org/public/english/standards/ipecc/publ/ipu_2002_gb_web.pdf
- El Informe Global de la OIT "Un futuro sin trabajo infantil" trata de forma más general el problema del trabajo infantil: <http://www.ilo.org/public/english/standards/decl/publ/reports/report3.htm>
- El informe de 2002 "Cada Niño Cuenta" presenta las nuevas estimaciones mundiales sobre el trabajo infantil. Puede consultarse en: <http://www.ilo.org/public/english/standards/ipecc/simpoc/others/globalest.pdf>

⁴ Presentación de la OIT al Foro Permanente de Cuestiones Indígenas, febrero de 2005.

- Nuestro informe de ejecución del programa (IPEC) se encuentra en:
http://www.ilo.org/public/english/standards/ipecc/publ/download/implementation_2004_en.pdf